

## Sesiones

Las sesiones son reuniones plenarios de los/las Legisladores/as, que tienen el propósito de legislar y se desarrollan en el recinto de cada Cámara, salvo casos extraordinarios o de fuerza mayor, en los que se contempla la posibilidad de realizar sesiones no presenciales. En ellas, se debaten y se votan los proyectos que tienen estado parlamentario.

Las sesiones son públicas, pueden observarse mediante la página web oficial.

## Comisiones

Las Cámaras, según su Reglamento, cuentan con Comisiones Permanentes, internas y bicamerales, que constituyen un ámbito de análisis y estudio de los distintos proyectos; emiten dictámenes recomendando la aprobación o el rechazo de los mismos y su composición varía en número de Legisladores/as. Además de las Permanentes, hay Comisiones Especiales bicamerales, constituidas para el estudio de asuntos no previstos.

## Asamblea Legislativa

Los/las miembros de ambas Cámaras se reúnen en Asamblea Legislativa para recibir el juramento del/ de la Gobernador/a y Vicegobernador/a cuando inician su mandato; escuchar el informe anual del/ de la Gobernador/a y expedirse sobre pedidos de acuerdo para la designación de funcionarios.

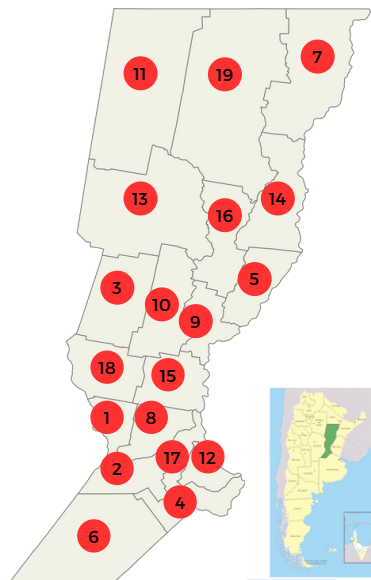
## Autoridades 2019 - 2023 Cámara de Senadores

**Vicegobernadora y Presidenta**  
Doctora Alejandra Rodenas.

### Senadores/as

1. Departamento Belgrano - Guillermo Cornaglia
2. Departamento Caseros - Eduardo Rosconi
3. Departamento Castellanos - Alcides Calvo
4. Departamento Constitución - Germán Giacomino
5. Departamento Garay - Ricardo Kaufmann
6. Departamento General López - Lisandro Enrico
7. Departamento General Obligado - Orfilio Marcón
8. Departamento Iriondo - Hugo Rasetto
9. Departamento La Capital - Marcos Castelló
10. Departamento Las Colonias - Rubén Pirola
11. Departamento 9 de Julio - Joaquín Gramajo
12. Departamento Rosario - Marcelo Lewandowski (2019-2021)  
- Miguel Rabbia (2022-2023)
13. Departamento San Cristóbal - Felipe Michlig
14. Departamento San Javier - José Baucero
15. Departamento San Jerónimo - Leonardo Diana
16. Departamento San Justo - Rodrigo Borla
17. Departamento San Lorenzo - Armando Traferri
18. Departamento San Martín - Cristina Berra
19. Departamento Vera - Osvaldo Sosa

**Secretario Legislativo**, Rafael Gutiérrez.  
**Secretaria Administrativa**, Patricia Boni.  
**Subsecretario**, Diego Maciel.



**Cámara de Senadores  
de la Provincia  
de Santa Fe**

Legislatura de la Provincia de Santa Fe  
General López 3055 - Santa Fe - Argentina.  
[www.senadosantafe.gov.ar](http://www.senadosantafe.gov.ar)  
+54 342 4844200  
Dir. Gral. Protocolo y Ceremonial

## Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe es ejercido por la Legislatura, compuesta de dos Cámaras: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, es decir es bicameral (Art. 31 Constitución Provincial). Cada una dicta su reglamento interno y designa a sus empleados (Art. 43 CP).

El Poder Legislativo ejerce funciones de representación, legislativa -se encarga de sancionar las leyes provinciales- y de control, según la forma de gobierno adoptada por la Provincia.

## Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados se compone de cincuenta miembros elegidos/as directamente por el pueblo, formando al efecto la Provincia un solo distrito, correspondiendo veintiocho diputados/as al partido que obtenga mayor número de votos y veintidós a los demás partidos, en proporción de los sufragios que hubieren logrado (Art. 32 CP).

Son elegibles para el cargo de Diputado/a los/las ciudadanos/as argentinos/as que tengan, por lo menos, veintidós años de edad y dos años de residencia en la Provincia.

Esta Cámara está presidida por un Diputado/a que es elegido/a anualmente por sus pares a simple mayoría de votos.

## Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores está compuesta por un/una Senador/a por cada departamento de la Provincia, elegido/a directamente por el pueblo del departamento a representar, a simple pluralidad de sufragios. Esta representación territorial garantiza equidad para todas las jurisdicciones.

Son elegibles para el cargo quienes sean ciudadanos/as argentinos/as, mayores de 30 años de edad y con dos años de residencia inmediata en el territorio que van a representar.

La Cámara de Senadores es presidida por el/la Vicegobernador/a y, en caso de ausencia, por un/a Presidente/a Provisional que se elige anualmente de su seno. Durante las sesiones, el/la Vicegobernador/a solo tiene voto en caso de empate.



Recinto Cámara de Senadores

## Formación y Sanción de Leyes

El procedimiento legislativo incluye los siguientes pasos: iniciativa (proyecto de ley), discusión, aprobación, sanción, promulgación, publicación y finalmente entrada en vigencia. La sanción y promulgación de una ley es un acto complejo que implica el acuerdo de muchas y variadas voluntades y de dos órganos de gobierno, el legislativo y el ejecutivo.

Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo.

La Cámara por donde ingrese un proyecto es la de origen y la otra se convierte en Cámara revisora.

Aprobado un proyecto por la Cámara de origen por simple mayoría, se remite para su consideración a la otra Cámara y, si ésta también lo aprueba con la mitad más uno de los votos afirmativos, pasa al Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo está conforme, lo promulga como ley de la Provincia y dispone su publicación inmediata. Las leyes son obligatorias luego de su publicación.

Asimismo, será convertido en ley todo proyecto sancionado por ambas Cámaras si, comunicado al Poder Ejecutivo, éste no lo devuelve observado dentro del plazo de diez días hábiles.